REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: WILFRIDO RAFAEL DE AGUAS ARIZA y FERNANDO SÉPTIMO DE AGUA ARIZA
RAD:2021-00074-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

24-JUN-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA PARTE DEMANDADA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE ANTE EL JUZGADO ASI:

FECHA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL JUZGADO: 9 JUN. 2022

TÉRMINO DE 10 DÍAS DE TRASLADO, FINALIZA: 24 JUNIO 2022 A LAS 5:00 P.M

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MÉRITO: 23 JUNIO 2022.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DEL TÉRMINO LA PARTE DEMANDADA CONSTESTÓ LA DEMANDA Y PROPUSO EXCEPCIONES DE MÉRITO. ORDENE.

ANA MARIA RINCÒN MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: WILFRIDO RAFAEL DE AGUAS ARIZA y FERNANDO SÉPTIMO DE AGUA ARIZA
RAD:2021-00074-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0110 II TRIMESTRE 2022

En atención a que ambas partes demandadas contestaron dentro del término la demanda ejecutiva y propusieron a través de apoderada legal excepción de mérito, debiendo el despacho sujetarse al trámite de las excepciones de mérito contemplado en el articulo 443 del C.G.P, por ello mediante auto se ordenará correr traslado al ejecutante por el termino de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta por el ejecutado, con el fin que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1. **ORDENAR CORRER TRASLADO** al ejecutante por el termino de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta por el ejecutado, con el fin que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

2. **RECONOCER PERSONERÍA JÚRIDICA** a la apoderada de la parte demandada Vanessa Suárez Hernández identificada con la C.C. No: 55.300.942 y T.P No: 211.225 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 045

Fecha 29-JUN-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA